

Factura: 001-002-000084118



2018170100200

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181701002O01214

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	Fan II
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (17:24)	Standar /
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

manufacture of the Control	O	TORGADO POR	TILL STATE OF THE CHIEF THE
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SUAREZ TUFIÑO DIEGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G12047372
THE PARTY OF THE PARTY.		A FAVOR DE	Mercan statistics
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO ALEXANDER SUAREZ TUFIÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	G12047372

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DUTO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20181701002001214

MATRIZ			
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (17:24)		
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL.		
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2018		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P02813		

OTORGANTES			
HEATE MARKET RINGER	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ TUFIÑO DIEGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G12047372
	and the second s	A FAVOR DE	
NOMBRESIRAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

	TESTIMORIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2016	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		



Factura: 001-002-000084117



20181701002P02813

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N":	2018170100	2P02813					
				ACTO O	CONTRATO:			
		57		CESIÓN DE PA	RTICIPACION	ES		
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO	DEL 2018, (17:23)	V				
		100						
OTORGAN	ITES		400			_		
Olditoxi	1120	5 (2) (2)	CONTRACTOR OF	OTORG	ADO POR	(SELECTION)	100	REMARK OF THE REST
Persona	Nombres/Razó	n social	Tipo Interviolente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REA ARBOLEDA MA FERNANDA	RTHA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1002408910	ECUATORIAN A	CEDENTE	GOS ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMIA CIA. LTDA
Natural	ALEGRIA DIAZ JORG	SE RODRIGO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0201097946	ECUATORIAN A	CEDENTE	"GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
				AFA	VOR DE	1100000		THE PARTY OF THE PARTY.
Persona	Nombres/Razó	n social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Identificació n	Nacionalidad	Catidad	Persona que representa
Natural	NOLIVOS SUAREZ FAUSTO OSWALDO		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709534562	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	iral SUAREZ TUPINO DIEGO P		POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORT E	G12047372	MEXICANA	CESIONARIO(A)	
			WORKER SYCH					
UBICACIÓ	N					of the Table		
	Provin	icia	The state of	VIII STEE	Cantón	COR-	TOTAL CONTRACT	Parroquia
PICHINCH	A		- 0	UITO		IÑ	AQUITO	
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:				1000			
OBJETO/OBSERVACIONES: DI. 3 COPIAS.								
		American						
CUANTÍA I	DEL ACTO O	501.00						

Dra Pada Delgado Loor

NOTARIO(A) PAGLA SOEIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE:



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

"GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA FERNANDA REA ARBOLEDA

A FAVOR DE:

DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TUFIÑO
Y FAUSTO OSWALDO NOLIVOS SUÁREZ

CUANTIA:

USD. \$ 501.00

DI: 3,

COPIAS

ESCRITURA No.

2018-17-01-02-P

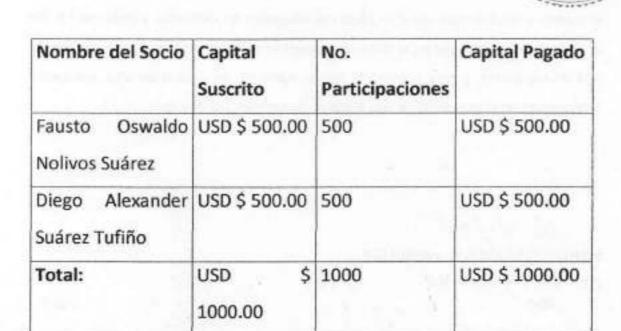
E.S.

En la ciudad de Quito, capital del Ecuador, hoy día diez y siete de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, la señora Martha Fernanda Rea Arboleda, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., la

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en la dirección calle Catalina Aldaz 901 y Portugal, con número de teléfono +593 958871373 y con correo electrónico martha.rea@fielseg.com, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CEDENTE"; por otra parte, comparece el señor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección calle República del Salvador N34-211 y Moscú, con número de teléfono +591 999905522 con correo j.alegria@ayc.com.ec , representando a la compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CEDENTE"; por otra parte, el señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección calle Catalina Aldaz 901 y Portugal, con número de teléfono +593 2928174 y con correo electrónico fausto.nolivos@fielseg.com , a quien para efectos de la presente se denominará "EL CESIONARIO" y; por otra parte, el señor Diego Alexander Suárez de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guadalajara, México, en la dirección Paseo de la Luna 155 casa 52, con número de teléfono +52 13310128384 y con correo electrónico dast777@hotmail.com , de tránsito por esta ciudad de Quito, a guien para efectos de la presente se denominará "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y pasaporte que se agregan como documentos habilitantes.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a

su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participado sociales. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la sandra Marc Fernanda Rea Arboleda, por sus propios y personales derechos y por los qui representa de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CEDENTE"; por otra parte, comparece el señor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, representando a la compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CEDENTE"; por otra parte, el señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CESIONARIO" y; por otra parte, el señor Diego Alexander Suárez Tufiño, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guadalajara, México y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien para efectos de la presente se denominará "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1.).- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis, se constituyó la Compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de septiembre del año dos mil dieciséis.- Dos punto dos (2.2).- El día diez y seis de mayo del año dos mil dieciocho, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., en la cual se trató como puntos del orden del día: A) El conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales de la compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jorge Alegría, a

favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño, por cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones de un dólar (USD 1) cada una y; B) El conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales de la señora Martha Fernanda Rea Arboleda, a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño, por una (1) participación de un dólar (USD 1) y a favor del señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez, por una (1) participación de un dólar (USD 1), transferencias que fueron aprobadas por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Tres punto uno (3.1.).- Por este instrumento se procede a efectuar la cesión de participaciones sociales de la compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jorge Rodrigo Alegría Diaz, por cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones de un dólar (USD 1) cada una, a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño y; la cesión de participaciones sociales de la señora Martha Fernanda Rea Arboleda, por sus propios y personales derechos, por una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño y por una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez; transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta. Las participaciones se ceden a su valor nominal y el pago se lo efectúa en dinero en efectivo y al contado por parte de los cesionarios a los cedentes. Tres punto dos (3.2.).- La señora Martha Fernanda Rea Arboleda, por los derechos que representa de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, se da por notificada con las cesiones que se han efectuado y certifica que las mismas fueron debidamente aprobadas en el acta de la junta que se agrega. CLÁUSULA CUARTA: NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía suscrito y pagado en su totalidad se conforma de acuerdo capital: de cuadro de integración siguiente



La compañía entregará a los socios, señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez y señor Diego Alexander Suárez Tufiño, el certificado de participación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aportación. CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento asciende a la cantidad de QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 501.00) que se paga de contado en moneda de curso legal, al momento de suscribir el presente contrato de cesión de participaciones.CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACÓN.- Por cuanto la misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., del diez y seis de mayo del año dos mil dieciocho, autorizó a la Gerente General para que realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización y perfeccionamiento de esta cesión de

participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, con matricula profesional cincuenta y seis treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, quienes se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

MARTHA FERNANDA REA ARBOLEDA

C.C. 1002408910

FAUSTO OSWALDO NOLIVOS SUÁREZ

C.C. 1709534562

JORGE RODRIGO ALEGRÍÀ DÍAZ

CC 020109 7946

En representación de: "GQB ESCUELA

Juy A. Slus.

DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD

ANÓNIMA PROMOTORA DE

INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TUFINO
Pas: No. 6 12047372

Dra Paolo Delgado Lear

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. L'IDA.

En la ciudad de Quito, hoy diez y seis de mayo del dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en la dirección Calle Edmundo Carvajal OE4-199 y El Cóndor, se reúnen los socios Fausto Oswaldo Nolivos Suárez, propietario de 499 participaciones, "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jorge Rodrigo Alegria Díaz, conforme al poder que se anexa al expediente, propietaria de 499 participaciones y Martha Fernanda Rea Arboleda, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Las participaciones se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.-Preside la Junta el señor Fausto Nolivos, y actúa como secretaria la señora Martha Rea - Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar como puntos del orden del día, los siguiente:

- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales de la compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jorge Alegría, a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño;
- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales de la señora Martha Fernanda Rea Arboleda, a favor de los señores Diego Alexander Suárez Tufiño y Fausto Oswaldo Nolivos Suárez.
- 3. Aprobados los puntos del orden del día se conoce el Punto Uno.- La solicitud presentada por el señor Jorge Alegría, en representación de "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, para la transferencia de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones de un dólar (USD 1) cada una, a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño; Punto Dos.- La solicitud presentada por la señora Martha Rea para la transferencia de una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño; y de una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez.

Lo cual fue aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; con lo que las participaciones quedan distribuidas de la siguiente manera: el señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez es propietario de quinientas (500) participaciones de un dólar (USD 1) cada una y el señor Diego Alexander Spárez se Tufiño es propietario de quinientas (500) participaciones de un dólar (USD 1) cada una. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sinudo modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, quedando grabada la presente junta y autorizando a la Gerente General para que realice los actos jurídicos necesarios para perfeccionar esta cesión, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

Fausto Oswaldo Nolivos Suárez Presidente de la Junta - Socio Martha Fernanda Rea Arboleda Secretaria de la Junta - Socio

Jorge Rodrigo Alegría Díaz

P. "GQB ESCUELA

DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD

ANÓNIMA PROMOTORA DE

INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE - Socio

CERTIFICADO

Yo, Martha Fernanda Rea Arboleda, en calidad de Gerente General de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA., certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios con fecha diez y seis de mayo del año dos mil dieciocho, se procedió a tratar la posibilidad de que los socios cedan de la siguiente forma sus participaciones:

- a) El socio, compañía "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, conforme al poder que se anexó al expediente de actas, ceda cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones de un dólar (USD 1) cada una, a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño.
- b) La socia, Martha Fernanda Rea Arboleda, ceda una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Diego Alexander Suárez Tufiño y, ceda una (1) participación de un dólar (USD 1), a favor del señor Fausto Oswaldo Nolivos Suárez.

Una vez mantenida la conversación con los señores Diego Suárez y Fausto Nolivos y, toda vez que los socios de la compañía se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, la Junta formalmente AUTORIZA:

- a) LA CESIÓN DE LAS CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (499) PARTICIPACIONES DEL SOCIO COMPAÑÍA "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TUFIÑO.
- b) LA CESIÓN DE UNA (1) PARTICIPACIÓN DE LA SOCIA MARTHA FERNANDA REA ARBOLEDA A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TUFIÑO Y DE UNA (1) PARTICIÁCIÓN A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO OSWALDO NOLIVOS SUÁREZ.

Por lo que estos pasarán a ser acreedores de los derechos y beneficios que les corresponda en calidad de socios; así como deberán cumplir las obligaciones que ello implica. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente en lo que creyere pertinente.

Atentamente,

MARTHA FERNANDA REA ARBOLEDA

GERENTE GENERAL

GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA. LTDA.

C. C. 100240891-0

Factura: 001-002-000036078



NOTARICALPACKA SCHALDELGADO COCH NOTARIA SECUNDADEL CAMEON QUITO DETRACTO

Estetuta	н	161611	11/M155×86887					
				ACTO G CONTRATO				
FECHA D	E DTORGAMENTO	Adaptive Services	RECONDICIONENTO EX F	MINAS DE CONSTITUCI	ON SE COMPAN	EAS EN LEVE A		
		-	Introdución de A					
OTUNGA	WTES							
				OTORGADO POR	The state of the s			
Parsons	Nambres/Rass		Tips intervininete	Documento de idemidad	Mrs. Manufisación	Macionalidad	Celoter	Persona que la reprintanta
hinesi	REA ARBOLEDA MA FERNANCIA	JUTY 64	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CEULLA	1002408910	SCONTORUS NA	COMPANY CHAP	
				A FAVOR DE				
Persons	Moretony/Ricato	social	Tiga intervinante	Documents de identidad	No. Stantificación	Macionalicad	Cuindad	Fernous que remesenta
URICACIÓ	IN.							
0.00	Provi	meia		Cardén	1		Pirrospola	
пснисн	A		(4)	0.0		RACERTO		
				-0.00			7/2 11/1	
DESCRIPC	NAN DOCUMENTO	1						
ORUE TO C	MISERVACIONES:	GERENI	E GENERAL					
DOMERATION	DEL ACTO O	DESTER	WINDA.					

NOTARIGIAI PAGLA SOFIA DEL GADO LOGR NOTAXIA SECUNDA DEL CANTON QUITO

GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIALITDA.

QUITO, veinte y siere de Junio del dos mil dieciseis

Señor(a) REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA

Ciudad -

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIALTDA, otorgada el día veinte y siete de Junio del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio

NOLIVOS SUAREZ FAUSTO OSWALDO

REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA

"GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO", SOCIEDAD ANONIMA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA

GERENTE GENERAL

CEDULA: 1002408910

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20161701002D06987

Factura No.: 001-002-000036078

En la ciudad de QUITO, el dia de hoy veinte y siete de Junio del dos mil dieciseis; ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR. Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1002408910 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía GOB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mi, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del articulo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Publico(a):

DOCTORA-PAGLA SOFIA DELGADO LOOR

Identificación: 1303694200

TRÁMITE NÚMERO: 55500
2569221RVJXZMI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	39783	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2016	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13219	
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA CIA.LTDA.
REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA
1002408910
GERENTE GENERAL
2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformiento cum la cracimeto en el Art. 16 de la Ley Notarial, eloy le y CERTIFICO que el presente decumento es fiel COPA DEL CRIGINAL y que obra de. A folirsi ul seso que rie las presentado para este efecto y que ac

Dra. Parla Cerdado Loor varante sescribe per central gerro

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (Delegada - Resolución 019-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

ESCRITURA PÚBLICA: 45,332 CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS.

LIBRO: 11 ONCE.

TOMO: CLXXIX CENTÍLSIMO SEPTUAGÉSIMO MOVENO.

—Én la ciudad de Guadalajara, Jalibos, a los 13 bace dise del mus de marzo del año 2018 dos má deciacho, ente mi, Licenciado JUAN DIEGO RAMOS URIARITE, Notario Público nomero 115 dento quince de esta municipalidad, comperedo la trociedad demarrinada "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓNHAN PROMOTORIA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representado en este ado por su Apoderada, Sofora BARBARA CORTES CARDENAS, e fin de contam un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINIO, ambos especialms en cuentre a su abjeto, con las limitaciones que más adelante se señalan a favor del Señor JORGE ROORIGO ALEGINA DIAZ, que enseguida se espresa, para lo qual otorque de conformidad les siguientes:

-- PRIMETA- La sociadad denominada "GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANÓMINA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, supresentada un este acto por su Apoderada, la Seduca BARBARA CORTES CARDENAS confirm y olonga um PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINO, ambes especiales en cuento a su objeto, con las limitaciones que más adelante se señalas e fovor del sellor JORGE RODRIGO ALEGRIA DÍAZ, en las términos del selloulo 2207 dos mil descientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, y 2554 das mil quinientos cincuenta y custro del Código Civil Federal, incluyendo toda clase de tácultades germaliks y expeciales que requieran poder o cliusula especial y en furma anunciativa y no limitativa las siguientes locutientes:-- COMPETENCIA.- Representar a la Sociedad Podesdante dentro y fuero de la República Mexicana, ante cualquier autoridad administrativo legisletiva o judicial, ya tuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier penona fisica o moral. ---a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- El apoderado tendrá las más amplias facultadas para administrar los negocios y bienes de la sociedad, con Poder General para Administrar Bianes, acrecentando y conservando los negocios de la sociedad, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, dar y recibir en arrendamiento o comediate con derecho o no al subsimiendo, constituir flancas y cancelladas extinguida la obligación principal. Celebrar convenios con el Gobierno Foderal en los tierminos de las tracciones I primora, y IV cuarta dal articula 27 valinistade Constitucional, su Lay Orgânica y tra replamentes de ésta, nombrar y remover a los subgarantes, administradores, directores, opoderados, agentes, empleados, consultores, abogados y contadores de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remembraciones. Façultados especiales pero agotar todos las trámitos on aquellos anuntos que sean competibles con la naturaleza de las facultades de administración, ante personas físicas o morsies, autoridades administrativos, judiciales y laborales, tanto redessies, estables, municipales, del gobierno del Distrito Federal, u organismos descentralizados e desconcentrados del gobierno federal o de cualquiar gobierno estatal, induyendo de formo enunciativo y no limitativo; todos los trámites frente a la Sebaytaria de Hacienda. y Critollio Público y todas sus dependencias tendiantes a obtenir el Hegistro Federal de Contribuyentes, trámites arte el Instituto Moxicano del Seguro Social y el instituto de Fomento Nacional a la Vivienda de los Trabajadores; trámites ante la Secretaria de Economia y la Dirección General de Inversiones Extrasjeras en su caso; tribultas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valoves, trânites ente el beritoro Nacional de Migración respecto a trimites migratarion de sus emploados. frimiles sete la Comisión Nacional del Agua y ante todas las corrisiones estables del agua en los estados; trácelles en meteriaecológica entre todas las dependencias federales, estatales O municipales, para malizar todas las nagistros, dar todas las avisas y obtener todos los parmisos y autorizaciones que se requieran ligalmente para la legistación aplicable con el objeto de inscribir



COLEMDO

Dra. Paolo Delgado I

dias del eres de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante mil. Licenciado DKINISIO FLORES ÁGUILA, Notario Público. Número 4 cuelto de éste Mancipalidad, comparaciente los sellores BÁREARA CORTES CÁRDENAS Y DIEGO ALEXANDER SLAREZ TUFIÑO y dijeron, que han convenido en constituir una SOCIEDAD MERCANTIL, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mocioanos y al electo niorgan los niguientes: ESTATUTOS TITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO, EL DOMICILIO, —LA NACIONALIDAD Y LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD PRIMERO.-LOS comparecientes constituyen una Sociedad Avúnima Promotora de Invensión de Capital Variable, con la siguiente denominación: GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO -- debiendo usacos sisto denominación seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORIA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE ", o de su abreviativa "S.A.P.L.DE GV.", - En lo sucisivo se hará referencia a "GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO", Sociadad Anónima Promotora de Invención de Capital Variable. como la "Sociedad" pera todos los electos luguies a que haya lugar). -- OBJETO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad secenles signientes actividades. - - 1.- El estat/écrimiente de escuetes, academias, instituciones dedicadas a la cocina, postronomia, reposteria, autrición, betadas y cualquier otre actividad en el ámbito relacionado, - - 2.- Impulsar proyectos educativos que se decemblen e inciden en la calidad de enseñanza, la malitación de actividades y promociones de tipo educativo para la enseñanza en el ámbito de la cocina, gastionomia, reporteria, nutrición, bebidas, y en general la malización de todo acto anexo o conexo del namo educacional. -- 3.- La impartición de seminarios, cursos da capacitación, congresos, exposiciones, cicios de contamacia, simposios y conferencias relacionados con los terras de zocina, gastronomia, reposteria, nutrición y cualiquier otra actividad en el ámbito relacionado, así como la calabración de toda clase de eventos relacionados con el etipro de la Sociedad-- 4.- La associa, orientación y capacitación a personas que desees establecer regociaciones de restaurante o cualquiar otra actividad miscionada, respecto a la astrónistración, manejo de la segociación y del personal a emplesese, ani como in capacitación del mismo personal. - 5.- La assecria, crientación, capacitación, ensertanza de las propiedades alimenticas de los alimentos y su combinación para la major nutrición de los consumidores (regenieris en alimentos). - 6.- La administración de establechmientos dedicados a la vonta y/o elaboración de nimentos do cualquier clase, ya sean procesados o muturales, así como la prestación del servicio de banquetes al público en general. - 7.- La enseñanza, capacitación, orientación y asesoria a restaurantes, comercios, particulares, y público en general respecto de cualquier tema relacionado directa o indirectamente conla nutrición, gastronomia, con la ingenieria en plimentes y en general con cualquier actinicad refacionada. - 8.- Para el cumplimiento del objeto general anterior, los disectivos establucarán coordinación con la Secretaria de Educación del Gobierno Federal, Estatal y Manicipal que muste procedente, para la incorporación de los planes de estudio. - 9.- Promover intercambio académico entre Colegios o Institutos Nacionalios y Extranjonas de Objeto similar. — 10. En nombre propio o ajeno promover. adquirit, plunificar o administrar y operar cuolquier empresa o negocio de cuolquier disse, pudiendo adquirir por si o por toscoros

toda clane de acciones o de perlicipaciones en uivas sociedadas, así como la empresa y colocación en los mercados financieros de toda clasa da acciures o Utatos Brencieros, interviniendo a nombre progio o de terceros en la especulación financiana y obtener para el o para terceras créditos y financiamientos en toda dase de Instituciones de Crédito, sean necionales o estranjeras y que roalizen este tipo de operaciones. - 11.- Promover, constituir, organizar, administrar, adquire, erojenar, explotar o tomar participación directa en el capital, patrimorio, administración operación o liquidación de todo género de sociedades mercantiles, diviles, asociaciones, o empresas industriales conveniales, do servicios o de cualquier indole, tonto nacionales como extranjeras, así como de grupos o uniones de las mismas y participar en su capital accial, administración y liquidación. - -12.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, relacionadas con la construcción, conserveción,

--*... MUMERO: 7,962 SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ... -- En la ciudad de Guadalajara, Jañzo, a los 11 once

reparación o demolición de immudales, los trabajos de planeación, diseño, explotación, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, ensjenación, administración, amendamiento, pronoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, formular avallizar, supervisar y dirigir todo tipo de obres de ingenieria y arquitectura relacionados con la construcción, coeservación, repareción o demplición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agricolas o ganadeco; así como la explotación, localización y perforación de todo tipo de pozos; provid ina permisos correspondientas. -13.- Adquisición, projenación, administración, arrendamiento, promoción, provecto. diseño y fraccionamiento de todo tipo de obres de ingernieria y arcuitectura. - 14.- Adquirir, poseer, arrendar subamendar, usar, usufructuar, prestar, orugenar o regociar con blores muebles e innuebles de cualquier naturalem, especialmenta acciones, bonos, obligaciones. Etitos de criedito, titutos valor, partes suciales y participaciones en sociadades mercantiles o civiles, tacturas, equipos de oficina, equipos de comercio o industria, vehículos, terrence untrenos, industrialio, casa-habitación, condominios habitacionales o comerciales, almacanes, tiendas, agencias, socursales y, en general, cualquier clase de bienes o efectos de comercio. - - 15.- La contratición, aubcontratación, aupervisión e intermediación en todo tipo de obras necesarias para llevar a cabo los actividades relacionadas con el presente objeto social. - 16.- La selebración de toda clarie de éctes de comercio e industria on general, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, ensamble, eso, distribución y representación por cuente propie o de terceros de toda clasa de materiales, mequinaria, equipo, vehiculos, materias primas, herramienta, biones muebles, insumos, componentes, partes, mercancia y productos realizados en cualquier clase de materiales, sua en la republica mexicana, o en el extranjero, necesarios pura la malización de cualquier actividad miscionada con el objeto de la sociedad. -. 17.- Actuar como agente, concesionario, corriedorista, distribuidor, mediador o representante en general, de nualquier persona física a moral, ya sea nucional o estranjera, nuyo objeto social o ordinistral sea afin. complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y finos. -- 18 - La adquisición, enajunación, aparcenia, arrendomiento, subamendamiento permuta, comodato, usufructo y en generali el uso y comisión por qualquier titulo permitido por la ley, de bienes muebles e lumuebles propios o de terceros, derechos reales y derechos fidelcomisarios necesarios pora la realización del objeto sodal. - 16- Servicios de Consultoria, Asesoria, Soporta Técnico y Logistica, integración y desarrollo de servicios enfocados a la industria, servidos de outoourcing, contratución y verta de servicios de terceros. -- 20,- En nombre propio o ajono realizar todo tipo da invenienne que sean necesarias o convenientes para ina finas antes serie todos; así como la realización de operaciones posivas de crédito con garantía hipotecaria, la obtención a nombre propio o de temavos de locia clase de crisitios financiaros hipotacarios y prendarios y el otorgamiento de los mismos. - - 21./ Contrater o Subcontratar al personal recesario pera el cumplimiento de sun fines sociales, así como organizar, coordinar y en ganeral prestar servicios de capacitación y adiestramiento a todo tipo de personal en las disciplinas y técnicas mencionadas en los puntos que anteceden. Contratar o subcontratar servicios profesionalas o técnicos necesarios para el camplimiento del objeto social. - - 22.- Promover e instrumentor proyectos de desarrollo con la perficipación de las sectores público accial y privado y, en su caso, coinventiones. con capital extranjero. - 23.- Compre, vento, austrolia y comentialización en general, con todo tipo de metales y piedras precionas, tales como oro, plete, diamentes, rubies, esmenidas, entre otros. - - 24.- Compra, venta y comercialización con todo fipo de divisos extranjeras. - - 25.- El tranitar y suscribir los excendos, convenios y contentos que se requieran pera el otorgamiento de permisos. Ricencias o concesiones o autorizaciones, con las autoridades federales, estatales, manicipales o administrativos, así como funcionarios y representantes de otros organismos públicos o privados. - - 26.- La integración, fisión, relación profesional, contratación de servicios, olongamiento y obtención de derectios relacionados con el ejercicio profesional de otras Sociadades o Asociaciones que tengan lines y objetos similares a los de esta Sociedad. - 27.- Crear, innovar, usar,

adquate, erajonat, obligat, oblienir, aprovechar, registrar y explotir pur cariquier thrio legal, tada dase de concesiones 🖫 permissis. Tearrism, regencies, distribuciones, hampirism y autorizaciones, referentes e tecnologia, y asistencia ficarica, palentes, modelos de utilidad, disalica y secretos industriales, marcas, denominaciones de origon, avisos, nombres comerciales y derochos de autor y en general trete dese de derectos do progriedad industria e interiorad ya sean macionales o entranjeros. en la medida en que sea recesario o conveniente para la maximoción su tines sociates. -- 28.- La agencia, comisión, mediación. distribución y representación de empresas nacionales o extrargeras, labricantes o comerciantes de blenes y articulos industriales y consersiales. - - 29.- La prestación de toda clase de servicios administrativos, de planeación, supervisión. organización, promoción en general y la prestación de cualquier clase de servicios nelacionados con toda clase de actividades interitales y correccioles, esí como al estudio y auministro de toda ciase de asistencia y servicios técnicos a terceros. refeciotado con el objeto social. - 30.- El establecimiento de plantes, talenes, atraceres, olicinas, sales de exhibición. aponolas y sucurseles receneries o convenientes para la consecución del objeto social. -- 31 - Osegar, giner, suscribir, envilo; especie, exeptor, endosos, carálicas, avaliar, pagos, prolesias, descontar, negociar, comprar, vender y en general realizar toda clase de actos jurídicos y de operaciones de crácilio permitidas por la ley, de saluraleza mercantil, respecto a todo ciose do acciones, parteo sociales, bonos, obligaciones, Blube y valores; y a su vez asunir obligaciones por exenta do terceres, alorgando en su caso avales o garantiza de cualquier naturaleza, respecto de obligaciones anumidos por cuento propies o de lerceros. -- 32-Otorgor avulos y gaundins males o personales de cualquier indule en garantia de abligaciones propias o de ferceros, con las cuales la sociedad tenga relación o participación, -- 33.- Solicitar y obtener seguros a nombre propie o de liscoros con los cuales la sociedad lenga relación o participación. Expedición y consercialización con pólicos de seguros y . fanzas, siempre curriorne y apegados a les leyes regulatorios de la materia. -- 34.- Celebrar y malicar toda clase de actos y contratos que seen necesarios, ya sean divisa, mercantilias, de trabajo o de cualquier naturaleza, eccesorios o careace con los fines de la excludad.--- 25.- La participación en toda clase de concursos ya seas de instituciones públicas o privadas y en el caso de garar, la malicecto del objeto de los mismos. - - 36.- La compra, varia, importación, espertación, distribución, promoción, consigración y - comercialización, de tode clase de articulos de corecto, así como la operación y administración de cualesquiera establicársionios comerciales. - - 37.- La investigación científica y el desarrollo de tecnología en los diversas materian que constituyen el objeto de la Sociodad. - - 33 - Emitir obligaciones, acupiar, girar, emitinar en les téremes del Artículo 9º noveno de la Ley Senaral de Titulos y Operaciones de Crédio, firmar y celebrar loda clase de Titulos y Operaciones de Crédito, así como avelar y perficiper en cualquier disse de operaciones de prédito en que sea obligada o acreedora. - - 39.-Gravor en cusiquier forma perretida por la loy, prundar o hipolocar bienos mustiles a inmuebles propiedad de la Sociedad, para les operaciones y actividades propins que renitor la Sociedad. -40.- Otorgar o reolbir garantias, en cualquier forme, tales como avalics. Nancos. Hipotecos, obligaciones solidarias y/o mancomunadas o de caulquier nubralleza, caulquiera de ellas incluso en favor de tercaros. - 41.- Recibir eporteciones de los socios y realizar membolsos a los mismos, en los términos y condiciones que acuerde la Assenblea General de Accionistas correspondiento. - - 42 - Celobrar y/o Novar a cabo, por cuenta propia o ajena tode clase de actos inclusive de dominio, costratos o conventos civiles, memantiles, administrativos, principales, accesorios o de cualquier cha indole permitide por le Ley, que seun recesarios o convenientes para la malización del objeto social ya seu en la República Mexicana o en el Extraejero. - 43.- La inversión de su tescreta en cualquier medio de Instrumento financiero. permitido ya sea ante instituciones carificadas nacionales o estranjeras, o mediante la adquisición da acciones que colos en la Bolisk de Willeres. - - 44.- La organización y promoción de eventos sociales, attisticos y - - 45.- La Sedicidad podrá hacer y prodicer todos los dendes actos do comercio relacionados directa o indirectamente con su objeto sócial, así como en general, la

And the second of the second o

COMPLIADO

celebración y cumplimiento de toda clasa de actos, operaciones o conventos que de acuerdo a su naturaleza sean necesarion. darivados o convenientes, ya sean por cuente propia o de terceros, nacionales o estranjeno. - Para la restitución de su objeto social, la sociedad deberd ajustanse a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, así como a las demás disposiciones junidicas aplicacies, y a las reglas que en su caso expidan las autoridades competentes. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD--TERCERO - El donicilio de la Sociedad se ubica en la calle Progreso 451 Custroclentos Sesenta y Uno, Colonia Americana, de la ciudad de Guadabijato, Jalisco, Código Posbil 44160 cuarenta y cuatro mil ciento sesente, pudiendo establecer aucursales o agendas dentre o fuera de la República Mexicana o del Extrarjero y someterse a los domicilios convendionales en los contratos que calebre. Los accios quedan corretidos, en cuento a aux relaciones con la Sociedad a la Jurisdicción de los Tribunaka y Autoridades del domisilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domisilios personales señalar domicilios comencionales en los contratos o convertos que osletire, sin que por ello se considera modificado su domicilio social, NACKONALIDAD CUARTO - La Sociadad es de nacionalidad mexicana, Ninguna persona extranjera fisica o moral, sessi inversionistas certanjeros o sociedados mexicanas con cláusado de admisión de sotranjeros, directa ni indirectamente podrán tener participación social alguna o ser propietaria de ancienes de la sociadad. Si por algún motivo, alguna de las personas. mencionadas anteriormento, por qualquier evento llegare a adquier una porticipación social o a ser propietada de una o más acciones, contravimiendo así lo establecido en el pérmito que anticode, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y, por tanto, canceloda y sin ningún valor la participación social de que se trate y los titulos que la representen, teniêndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la porticipación cancelada. QUINTO - La duración de la Sociedad pará de 99 (Noventa y Nucyo) años contados a nutir de la factua de firma del presente instrumento - TITULO SEGUNDO -DEL CAPITAL SEXTO.- El capital social es variable, con un mínimo fijo sin derecho de retiro de \$200,000.00 disedentos mil pesos. moneda nacional, representado por 200,000 doscientos mil acciones nominativas integramente suscritas. Serie "A", con volor nominal do \$1,00 un paso monada nacional cada una... TITULO CUARTO --DE LAS ASAMSLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS - DÉCIMO SÉPTIMO:- La Asemblea General de Accionistas es el órgone supremo de la Sociedad estando subordinados a ella tudos los demás. Sus resoluciones a acuerdos doberán ser cumplidos por el presidente del conseja da administración, o por la n las persones que expresamente sean designadas por la misme; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Luy del Mercado de Valores... TITULO QUINTO --DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TRIGÉSINO SEGUNDO:- La Administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración, cuyos miembros podrán ser o no accionistas de la Sociedad... TRIGÉSINO QUINTO. El Consejo de Administración tendrá la representación legal de la Sociedad, y en los términos del artículo 10 diez de la Ley de la materia, podrá realizar todas las operaciones inherentes al otijeto de la Sociedad, safvo lo que expresamente establezzan la Ley o el contrato social... Facultades del Consejo de Administración: De una manara eranciativa y no timitativa, y con el único fin de señalar ganáricomente las atribuciones y facultades que por Ley le corresponden y sin que implique limitación alguna, el Consejo de Administración de la Sociedad, correórgano do administración de la misma, landrá el poder da representación que se enuncia a continuación; -a).- PLEITOS V COBRANZAS: Para representar a la Sociedad con Poder General pero Pleites y Cobrenzes, con todas las facultades generales y especiales que requieran claurale especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los articulos 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro planafo primero y 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, conlacultados pera inicier y proxeguir toda clase de juicios y desistimo de la acción o de la instancia, según procede, presentar quejas procesales y acministrefixas, promoner, gestionar e Interponer recursos ante la Procuraduria Federal del Consumidor, y

representar al mandante tento en la etapa conciliatoria, como ya en el sutente del pocadaniento, presentar denuncias y querellas penales, proregar jurisdicción, recesar y alegar incompetencia; renunciar el fuero del doractio de la Mondante y pometinta a otra competencia, olimpir y rendir pruebas y tachar las del contrara; articular y absolver posiciones; promover loda dane de moderlas, comiente sentencias, interponer recursos ordinarios y astracctinarios y desiatinas de ellos, aún del juicio de amparo; adquirir en venta de autoridad, formulando los posturas, pojas y majoras que proceden, asistiendo a remates y pitiliando adjudicación de bienes respecto de los bienes que sean mateira del juicio, transigir, comprometer en árbitus y arbitradores; pactur procedenientos convencionales en los cause permitrios por la Ley, recusar y recibir pagas. Tienteles podrá farmular acasaciones, denuncias y querallas en moterio perel, en el ámbito todanal o estatal, ándiendo pruebas, demandendo la reperación del dallo proveniente de deltos o Bicilos en los que la padentante see la efendida, exiglendo la indensización a que tuviore denicho, pudendo ologar el pordós al acuando en los casos que proceda, enteroléndose las antonosa facultades con curicter emmototivo y no limitativo. Podni: representer a la Sociedad ante todo lipo de autoridades Audiciales Administrativos y dol Trabajo, cuando así se requiera firmando la documentación que se requiera para representar a la Sociedad ante cualquier Socretaria o Departemento de Estado, ya sissi de nivel federal, estatal o - municipal en diferentes entidades o ciudades de la República, y todos las depasidancias gubernamentales o autoridades o organismos públicos discontrolicados o paraestatales, les Juntas de Conciliación, y las de Conciliación y Arbitrajo, sean fisilarates o -toles: lentre, estretero, focultades para toda close de gostiones, trâmites, agencias y d'Agencias, l'irma de promodores y, en general, hacer valor les deraches y exigir el cumplimiento de los obligaciones que se contratjon en lavor de la Sociedad, b).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Facultades para actos de administración en los térrenos del r segundo párralo del articulo 2,564 dos mil quinientos circuenta y exado del Código Cleff Foderal, pudiendo acrecentar y conservar los asspocios de la Sociedad; hacer y subbir pagos así como otorgar recibos; bacer adquisición de bienes; dar y mobir en arrendomento o en conodato, con derecho o no el substriendo; obligar a la Sociedad en todo tipo da contratos y convenios, en la forma, tárminos y modalidades que se crean convenientes, siempre y quando se balo de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean recressios. FACULTADESANTE AUTORIDADES HACENDARIAS.- Especialmente se la faculta pero que e nombre de la Sociedad realice todos las trimites que requiera ante la Societaria de Hacienda y Crédito Patrico, o antecushquier otra autoridad hacsextaria, yn soo federal, estatali o manicipal, autorizindolo expresamente para firmar declaraciones, desahopar visible do eses extoridades, atender auditorios y revisiones, transfer devoluciones de impuestos, recibir su importe, malizar todos los trámites que suan neceserios con la Pirma Electrónica Axanzada y obtenerla en su ciero y firmar los recibos o doctamentos que seas necesarios, c).- ACTOS DE DOMINIO: Poder general para actos de dominio en los términos del qualto. pármilo del articulo 2,207 dos mil dosciuntos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, su correlativo el tercer pártido del articulo 2,554 dos mil quinientes cincuento y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la Rapública Mexicona, con facultados para vender, comprar, graver, premuter, transmite, así como alorgar en dación en pago, los bienes Sociadad, y en general ejercer toda clase de actos de dominio sobre dichos bienes pudiendo livrar los documentos públicos y privados que el ejercicio del mandato requiera. d).-CONFERGR PODERES: Facalizad pera conferir y revocuir Poderes Generales o Especiales, ani como alexgar facultados pera que los apodorados a su vez. oforguen pudaves, con facultades de substitución o sin efias, pudiendo incluso revocar los poderes conferidos per la Asembles Ganeral de Accionistas, et.- FACULTADES LABORALES: Expresamente se la contiene al canicier de funcionario de la Sociedad, por tanto tendrá todas les facultudes de administración en el ávea laborat, pudiendo intervenir en la celebración de contratos individuales de trabajo; podrá actuar unte o frente al o los Sindicatos con los custos axistan celebrados contratos



COTTAIN

colactivos, o en su caso celebrarios, o resouarios, intervenir en los conflictos colactivos e individuales; en todos los assustos obrero patronales y para ejercitarse ante cualexquiera da las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se rafava el articulo 523 quimientos veintilinies, de la Ley Federal del Trabago, así como instituto de Formanto Nacional pana la Vivienda de los Trabajadores (INFON/NT), Instituto Woxkomo del Saguro Social (IMSS), Sistema de Ahorio para el Rediro (SAR) y Fondo do Fomento y Garantia pure el Consumo de los Trobajadores (FONACOT), a molitar todas las gastionas y bárnitos pure la sniución de los asuntos que se le oficiasir, podrá asi mismo, companecer ente los Juntos de Conciliación y Artititaje, ya soanlacalise o federales; en consecuencia llevarà la representación patronal para los efectos del acticulo 11 cnos, 45 quarente y seis. y 47 osaresta y siela y también la representación legal de la empresa pero los efectos de acreditor la personalidad y la capacidad en juicion o fuere de ellos, en los termitos del artículo 652 selscientos novemb y dos, fizaciones il sugueda y Ili tercera, podrá comparecer al desahogo do pruebas confusionales un los tirminos dal articulo 787 estecientos ochante y sete y 788 seleciantos ochenta y ocho de la Lay Federal del Trabajo, con lacutades para articular y absolver posiciones y desatropar las praebas confesioroms en todas sus pertex, podrá sertelar domicilios convencionales para oir y mobili notificaciones, en las términos del articulo 875 ochaciantas setanta y sais; podrá companuair con tode la representación legal baszante y suficienzo para acudir a las audiencias a que se refiere el articulo 673 ochocientos setenta y tres en sus 3 tres fases de concilición. propiedad de la demonda y excepciones y de ofracimiento de prushas, en los Verninos del esticalo 875 octobientes setenta y cinco. 876 ochocientos satenta y seis, Nacciones I primera y IV cuerto, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos satenta y actic, 879 actocierlos selents y nurve y 600 actociantos actoria; también padrá acudir a la audiencia de desatogo de provides en los terminos del artículo del artículo 583 nohocientos ochento y tres y 884 ochocientos ochento y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hecer arregios conciliatorios, refebrar transacciones, tomar tada diase de decisiones, especiar y suscribir comunios Inforales y para toda ciase de juícios o procedimientos du trabajo que se tramiten ente qualesquiero autoridades, podrá así mismo, oxinbrar contratra de trubajo y rescindirirse. §.- CONTRATOS DE TRABAJO: Colobrar, mudificar a rescindir contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.... g) - TTTULOS DE CREDITO: Facultades para obliga: cumbiatiamente a la Sociedad pudiendo emitr, olorger, suscribir, aceptar, avelar, fibrar, endosar y cader toda clase de Tillalos y Operaciones de Crédito a sombre de la Sociedad, en los términos de los articulos §º nevere y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. NJ- CPERACIONES BANCARIAS: Abrir y concelar cuentas trancasias a nombre de la Sociedad con focultades de designer y autorizar personas cue giran a casgo de las mismas. I) - ASAMELEAS: Convocar a Asambleos Generales de Accionistes, ejecutar sus eccevios, y en general, lievar a colo los actos y operaciones que fuenos necesarios o convenientes pera los fines de la Sociedad, con exempción de los expresamente reservedos por la ley o por estos Estatutos a la Asambiaz de Accionistas. () - VALORES: Emercompact, wereler, colocur en bolta, adquirir y por cualquier titulo nagociar con todo lipo de valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, pudiendo hacer oferta pública o privada de los mismos siempre que se cumplas los requesimientos de la loy bursătii vigente. NCMERAMENTOS: El Consojo de Administración podrà nombrar y remover al Director General, los garantas, apoderados y continier oto funcionario que estime conveniente fijandole sus boulbades, atribuciones y remuneraciones sin perjuicio de la facultad que también tenge el Director General pera hacer esica mismos, nombuarrientos... TITULO NOVENO - DE LAS RESERVAS QUINCUAGESIMO TERCERO - La Assenblea General Ordinaria de Accionistes, para sondywer e la reserve legal a que se reflere el articulo 20 veinte de la Lay General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de creas reservas adictonales con el margen, limites y faventes de formación que la propia assemblea tenga a blen sefatar, de ecuendo a los intereses que convengan a la ecciedad. Por

decisión de la Asambiea, estra revenus podrás sor utilizadas en la forma que passora más consumente y adocueda a las reconstades de la ompresa...-TRANSTORIAS - L. GUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL, - PRIMERA.. El Capital a que se hizo referencia con anterioción, quedó suscrito de la siguiente monera: ACCIONISTAS APORTACIÓN En pasos Maxicanos ACCIONES SERIE "M" CAPITAL FIJIO Bárbara Cortes Cárderas \$100,000.00 Cien Mil pesos moneda nacional 100,00 Cien Mil Diego Alexander Subricz Tulino \$100,000.00 Gen Mil pesso manede sectoral 100,00 Gen Mil 101AL: \$200,000.00 Desdeeko MI pesos recreida rasideral 200,000 Desdarias MR TOTAL \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). SARSARA CORTÉS CARDENAS sene 100,000 cien mil acciones son un importe de \$1.00 un paso com centavos en Moneda Nacional cada una, DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TUFIRO tiene 100,000 cian mil acciones con un importe de \$1.00 un peso cero centavos en Moneda Necional cada una, haciendo un total de 200,000 doscientes mil acciones con un valor nominal de \$1.00 un peso cero centanta Monada Nacional cade una de elha. — SEGUNDA-Los accionistas manifestan bejo protesta de decir verdad que en este acto exhiben el 2014 veinte por ciento del total de acciones suscitas, recibiendo en efectivo la señosa. BÁRSARA CORTES CARDENAS, la cantidad de \$40,000.00 comente mé pesos 00/100 para ser contablizado oportunemente, correspondiendo la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 moneda nacional a cada uno de los accionistes, terrendo un plazo mbrimo de 1 un año para liquidor el restante. — IL-ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS. — TERCERA - Los accionistas acuestan que en los tárminos de la cliusula higisima segundo, hasta nuevo acuesto de la Asanthias, la representación de la Sediadad este a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. — CLARTA.- Se designan como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y estada kintoprado de la siguiente mantere. PRESIDENTE BÁRBARA CORTES CÁRDENAS -- SECRETARIO -- DIEGO ALEXANDER SUÁREZ TURIÑO -- VOCAL GRETA CORTES CÁRDENAS -- Todas las persones designadas aceptan el cargo que se les confere, protestando su fel y legal desempeño. - El Presidente del Consejo de Administración tambra todes las boultades y atribuciones a que se reliene la cláusula TRUGESIMA QUENTA y demás relativas do estos Estritutos sin limitación alguna. —Las personas designadas aceptas el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempetro. --- CIUNTA.- Se faculta a cuelquiero de los accionistas, para companyour anto las Autoridades Fiscales. perm dar cumplimiento al pago de los impuestos y derechos que ésta constitutiva origine. - SEXTA. Se designa COMISARIO de la Sociedad al Señor LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA DAVID CÁRDENAS...*. -2.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE.-- Medianto Tostinonio de la Escritura Publica número 15,839 QUINCE MIL OCHOCRETOS TREINTA Y NUEVE, de fecha 03 tins de Diciembre de 2014 dos mil extoros, posado anto la fe del Liconolado SALWADOR OROPEZA CASILLAS, Netario Público Tituliar número 29 vejetimenve de Zapopun, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrado bajo el <u>FOLIO</u> MERICANTIL ELECTRÓNICO 77189*1 síste, siete, uno, ocho, reseve, asterisco, uno del Registro Público de la Propiotad y de Comercio del Estado de Julisco, con sede en Guadolojara, de la cual transcribo la conducente: -disc del mes Diciembre de 2014 dos mil catorco, Yo, Liconciado SALVADOR OROPEZA CASILLAS, Notario Público Titulor número 29 veinfinueve de Zapapan, Jaisco, correspondiente a la Subregión Centro Conuntada, actuando en ida técninos del Articulo 26 Veintocho de la Ley del Notariado en vigor en ejercicio, HAGO CONSTAR: -UNBCO: Que ante Mi, compereció la sertorita FABIOLA FLORES WARGAS, cuyas generalins su consignun al final de este instrumento, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Eutraordinaria de accionistos de la sociedad denominada "GOB ESCUELA DE ARTE CUUNARIO", SOCIEDAD ANONIMA PRONOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, a la que más adelante se hasb telismocio, con el objeto de que sua protocolizada el acta de dicha reunión y elevar a lestrumento público los anuerdos sini



COTEJADO

atholistics, at least de la que se cardiene en los siguientes declaraciones y clausulan:... CLAUSULAS ... PRIMERA.. Queda clavado a la categoria de instrumento público el Acta do la Asamblica General Extraerdinaria de accorretas de "GOB ESCUELA DE ARTE CULINARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL WARIABLE, celebrado e las 08/00 nueve horas del día 14 cabros de mayo del 2014 dos mil cetorce, en los términos que ha sido transcrita en esta Escritura. — SEDUMBA. Se aprobó por unaministrat de votos el aumento al Capital Social en su perte Fija en la Cantidad de \$10,000.00 (dez nel pesos 00:00 Monada: Nacional), mediente la enristira de 10,000 (diez mil) nuevas acciones ordinatas nominativas satie "A", con valor acemas de \$1.00 (un peso 001100 Monada Nacional) cada una, representativas del Capital Social de la Sociadad en su parla Fija. TERCERA - Se aprote per unaremetad de votos la admisión como nuava accionista de la sociedad a la señora MARIA DE LA LUZ CARDENAS FLORIES y so ardano la amislia de las 10,000 diez mil nuevas acciones de la serie a su favor y el asiante. respectivo en los libros de registro de socios y de capital de la sociedad quadando representado al capital social de la riquiente menera: ACCIONISTAS ACCIONES IMPORTE BERIE "A" CAPITAL FLIO En pesos Mexicanos Bárbara Cortas Cárderas. 101,00 \$100,000.00 Diago Alaxander Suirez Tulifo 100,00 \$100,000.00 Maria de la Luz Cárdonas Flores 10,00 \$ 10,000.00 TOTAL 218,00 \$210,000.00 • CUARTA - Como consecuencia del sumento autorizado respecto el capital social fijo, se aprobipor unanimidad reformar la Clausula Saxta de los estatutos sociales, para que en lo suceolvo quede redaciade de la siguiente tarrus: -*SEXTO. El capital social es variable, con un mínimo fijo sio derecho a retiro de \$210,000.00 desciantes dez mil pesos monodo nacional, representado por 210,000 doncientos má acciones nominativas integramente suscritas, serie "A", con valor nominal de \$1.00 un peso moreda nacional cada una. El capital social variable, es ilimitado y estará integrado por acciones nominativas, Saxia 18°, con valor nominal de \$1.00 un peso moneda nacional cada una, establiciênciose que el Consejo de Administración podrá establecer clasificaciones de acciones en virtud de la fecha de emisión, derechos que conflurari a sun titulares o por qualiquier causa que estima conveniente, sin que por eso se le considere como una reforma a los presentes estatutos..." QUINTA - Sa aprobó por unanimidad de votos la salida y saparación voluntaria de la sociedad del señor DIEGO ALEXANDER SUAREZ TURINO y la donación de sus acciones a favor de su espose la señora BARBARA CORTES CARDENAS, quedando representado el capital social de la siguiente forma: ACCIONESTAS ACCIONES IMPORTE SERGE "A" CAPITAL FIJO En pasos Mexicanos Bérbara Corres Cárdenas 200,00 \$200,000.00 María de la Luz Cárdenas Flores 10,00 \$ 10,000 00 TOTAL 210,00 \$210,000.00 — Se ordeno al órgano de administración de la Sociedad que mailice las armisciones correspondientes en los libres corporativos de la Sociedad así como ol andoso de los titules eccionarios del setter DEGO ALEXANDER SURREZ TUFA) que amparan 100,00 acciones a favor de su espece la señora BARBARA CORTES CARDENAS... SEPTIMA - Su aprobó por unanimidad de votos a los miembros del auevo Consejo de Administración de la sociedad, el cuel entera integrado parlas siguientes personaso PRESIDENTE BARGARA CORTES CARDENAS. SECRETARIO: MARIA DE LA LUZ CARDENAS FLORES. VOCAL: GRETA CORTES CARDENAS - El presidente del Coreejo de Administración lundrá todes las facultades y atribuctores a que se reflere la clausula Trigásima Cuinte y demas relativas do las Estatutas Sociales, sin l'estación alguna, OCTAVA,- Se aprobó por usanimidad de votos la mostinación del Objeto Social, comerida en la CLÁUSULA SEGUNDA de los Estatutos Sociales de la persona moral en comento para quadar como sigue: 'UBJETO.- SEGUNDO.- El objeto de la sociedad serán las siguientes actividades: -1.- El establicámiento de escuetas, academies, instituciones dedicadas a la cocina, gastronomia, reposterta, rustición, bebidas y cualquier otra actividad en el ambilo relacionado. - - 2- impelsor proyectos educativos que se desarrollen e incicion en la calidad de enseñanza, la malización de actividades y promociones de tipo educativo pere la enseñanza en el ámbilo de la cacina, gastronomia. reposterie, restrictir, bebidas, y en general la resézación de todo acto anexo o conexo del remo educacional -- 3.- La impericion

de seminarios, curios de capacitación, congresos, exposiciones, nicios de conferencia, emposios y conferencias relacionacion con las tenses de opcina, gastronomia, reposteria, subtición y cualquier otra actividad en el âmbilo rotacionado, así como la celebración de toda clasa de eventos relacionados con al objeto de la sociedad. — 4.- La asasoria, orientación y copacitación o personas que denem establecer negociaciones de restaurante o cualquier otra actividad mincionada, respecto a la administración, memejo de la negociación y delpersonal a empleiras, así como la capacitación del niteras personal. – 5 - La asesoria, prioritación, capacitación, enseñarza de las propiedados alimenticias de los alimentos y su continución para la mejor. netrición de los comunidores (ingeniería en alimentos). — 0.- La administración de establicamientos dedicados a la venta y/o alaboración de alimentes de qualquiar class: ya sean procesados o naturales, así como la presinción del servicio de banqueias al público en general. — 7.- La ercentanza, capacitación, unientación y unescris a residurantes, comercios, porticulares y publico en géneral respecto de cualquier tema infacionado directa o indirectomente con la nutrición, guatronomia, con la ingeniaria os alimentos y en general con cualquier actividad relacionada. -- E.- Pramovar insvicambio académico entre Cologica o Institutos Nacionales y Extranjeros de Objeto similar. — 9.- En nombre propio o ajerro promover, adquiet, planificar o administrar y operar. qualquier arrapses o negocio de cualquior classi, pudiendo adquier por si o por tercaros toda clase de acciones o de participaciones en otras sociedades, así como la empresa y colocación so los mercados finencieros de toda clase do acciones o titulos financieros, intervisiendo a nombre propio o da tarcaros en la especutación financiera y obtener pasa si o para terceros. crécitico y financiamientos en toda clase de instituciones de Crécito, seon nacionales o extrarijenas y que realicen este Spo deoperaciones. — 10.: Promover, coestituir, organizor, administrar, adquiris, anajanar, explotar o former perioloación obracia en el capital, patrimonio, administración operación o liquidación de todo género de sociedades mercantilos, divitos, associaciones, o empresas industriales, comerciales, da servicios o de cualquier indole, tanto nacionales como extrurgenes, eni como de grupos o unicires de los mismas y participar en su capital social, administración y liquidación — 11.—La restración de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, relacionadas con la construcción, conservación, reperación o demolición de immuebles, los tratorjos do planeación. Diseño, espiciación, localización y perforación conducentes, así como la adquisición, enajeración, administración, amendamiento, prosoción, proyecto, diseño y baccionamiento de los mismos, diseñas, proyectar, presupuestar, formular availion, multion, supervisar y dirigii tudo lipo de obras de ingenieria y arquitectura relacionadas con la construcción, conservación, reparadón o domolidón de inmuebles, caminos, bordes, abrevaderos, dismontes epriodos o garraderos; así como la explicitación, localización y perforación de todo tipo du pozos, previo los permisos correspondentes. — 12,- Adquinición, enajonación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo lipo de obres de ingeniente. y arquitectura. — 13 - Adquirir, preseer, arrendar, subarrendar, usar, usulinctuur, presiar, ensjener o negocias con biases muebles a liminables de cualquier naturalica, especialmente acciones, bonos, obligaciones, títulos de crádito, litulos velos; partes sociales y participaciones en sociedades morcantiles o civilas, facturas, equipos de oficinas, equipos do comorcio o industria, vehiculos, terrenos urbanos, industriales, casa hobitación, condominios habitacioneios o comerciales, almocenes, Sendaro, regencias, sucurualise y, em general, cualquier clase de bienes o efectos de comercia. — 14.- La contratación. Subcontratación, respensable e intermediación en todo tipo de obras necesarias para levar a cobo las actividades minicionecias can el presente objeto social. — 15.- La celebración de loda clase de actos de correccio e industria en general, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, exsamble, uso, distribución y representación por cuenta propia o de terceros de toda clion de meteriales, maquinaria, equipo, vehículos, materias primas, humaniente, bianes muebles, insumos, componentes, partes, morcanda y productos realizados en cualquier clasa de materiales, see en la es pública mexicana, o qui el extrarjoro. secesarios pero la malización de cualquier octividad relacionada con el objeto de la sociadad. — 16.- Actuer como agente,



COLEMAN

concesionario, continiorinta, distribuidos mediados o representante en general, de cualquies parsona fisica o moral, ya sea recional o estranjoro, cuyo objeto social o ecfividad seu a fin, complementaria, derivado, inherente o similar, a su objeto y fines. - 17.- La arquisición, erajenación, aparceria, arrendamiento, subarrendamiento, parnuta; comedido, usufructo y en general el uso y comisión por pusita Aur Mixio porrelido por la lay, de bienos muebias e immueblos propios o de terceros, desechos reales y derechos fidelcomisarios necesarios pero la realización del objeto social. -- 18.: Servicios de Consultaria, Asesoria, Socialia Técnico y Logistice, integración y desarrollo de servicios enfocatios a la industria, servicios de outaourcing, contratación y ventade servicios de terceros. -- 15 - En nombre propio o elema resilizar todo tipo de inversiones que seon necesarias o convenientes. pare los fines erres sefalados; esi como la matización de operaciones pesivas de criedio con garantia hipotecaria la obvención a nombre propio e de tercaros de inde ciase de créditos financieros hipotesarios y prendarios y el otorgamiento de los mismos. -- 20,- Contrator o Sel-contrator al personal necesario para el cumplimiento de sus lines sociales, sel como organizar, coordinar y en general prestar sanvicios de especiación y adientramiento a todo tipo de personal en las deciplinas y técnicas mancionistas en los puetre que enteceden. Contreter o eutocenteste servicios profesionales o técnicos necesarios para al cumplimiento del objeto social. « — 21,- Promover e instrumentar proyectos de desarrollo con la participación de los esclores publico social y privado y, en su casa, coinvensiones con capital entrarijera. -- 22 - Compra, venta, custodia y comercialización an ganeral, con todo tipo de metales y piedros preciosas, tales como oro, plata, clamarilas, nubles, aumenádas, erino oiros. --25.- Compre, vente y comercialización con todo tipo de divisas extranjerso, -- 24.- El transfer y executor los ecuendos. comenios y contratos que se requiento para el etergamiento de permisos, ficencias o concesiones o autorizaciones, con las autoridades fodorales, estatales, municipales o administratives, esi como funcionarios y representantes de otros organismos. públicos o privados. -- 25.- La integración, fusión, relación profesional, contrutación de semicios, otorgamiento y obtención de derechos relacionados con el ejercicio profesional de otras Sociedades o Asociaciones que tengan fines y objetos similares a kas de esta Societad. — 26 - Creek innover, user, edgelvir, erejener, otorgar, obtener, aprovechor, registrar y exploter por cualquier fisio legal, tota clase de concesiones, permisos, ficencias, agencias, distrisuciones, franquicies y autorizaciones, referentes a tecnologia, y asistencia litanica, patentes, modeltos de utilidad, diseños y secretos industriales, marces, denominaciones de origen, avises, nombres comerciales y derechos de sulor y en general toda clase de desechos de propiedad industrial e intefectual ya seon nacionales o estranjeros en la medida en que sea necessario o conveniente pare la realización de sus fines sociales. — 27 - La agancia, cominión, medioción, distribución y representación de empresas nacionales o autranjuras, fabricantes o comerciantes de bienes y articulos industriales y comerciales. — 28.- La pristación de toda clese de servicios administrativos, de plantación, supanistición, promución en general y la prestación de cualquier clase de servicios miladionados con toda clase de actividades industriales y comerciales, así como si estudio y suministro de toda clase de asistencia y servicios técnicos a terceros, relacionado con el objeto social. — 29.- El establecimiento de plentas, talleres, almacenes, oficinas, salics de estilibición, agendas y sucursales necesarias o convenientes para la consecución dal objeto social. --- 30.- Citarger, gine, suscribir, errête, expedir, exepter, endoser, certificar, avaiar, pages, protester, descontar, negocias, comprer, vender y en general malizar toda clase de actos jurídicos y de operaciones de cristilo permitidas por la ley, de maturaleza mercardil, respecto a teda clase de acciones, partes sociales, licros, obligaciones, titulos y valoras; y a su vez assenir obligaciones por cuenta de tercerce, olorgando en su caso evales o garantas de cualquier naturálista, respecto de obligaciones acumidas por quenta propia o de tarcecos. — 31.- Otorgar avales y garantías realies o personales de qualquier Indole en garantia de obligaciones propias o de birceme, con las cuales la sociedad tenga relación o participación. — 52-Solicitar y obtener segunte a nombre propio o de terceros con los cueles la sociedados langa relación o participación.

Expedición y comercialización con pólizas de seguros y fianzas, siempre cavitume y apegados e la leyes regulatorias de la esabella: — 33.- Celebrar y malizar india clase de actos y contratos que scon recesarios, ya soon civiles, morcumillos, de tratago e de cualquier naturalisza, accesarios o consus con los finos de la accidad. — 34- La participación en teda clase de concursos ya saan da institucionos públicas o privadas y en el caso de garer, la realización delobjeto de los mismos. -- 35.- La compria, wenta, importación, caportación, distribución, promoción, consignación y conemistración, de todo clase de anticulas de comercia, así como la operación y administración de cualesquiesa establecimientes conerciales» — 35- La investigación científica y al desarrollo de tecnologio en les diversas materias que constituyen el objeto de la seciental. — 37 - Emilio abligaciones, aceptar, girar, endosar en los striminos del Articulo 50 novem de la Ley General de Titulas y Operaciones de Crédito, firmair y celebrar toda clicar de Tituros y Operaciones de Crédito, así como avaiar Y participar en cualquior clase se operacionas de cricitio en que seu obligado o ocreadora. — 35.- Gravar en cualquier forma parmitida por la ley, prendar o hipotecar bienes muesties e immobiles propietad de la Sociedad, para les operaciones y extinidades propies que mailtra la Sociedad. -- 19.- Otorgar o recibir gerantiae, en cuolquier forms, tales como avales, Sanzas, Nipotacas, obligaciones solidarias. yto mancomunadas o de cuelquier naturaleza, cualquiera de estas inclaso en lavor de tenuros. — 40 - Recibir aportaciones de los sacios y realizar reembolisos a los misroos, en los tárminos y condiciones que acuerde la Asambles General de Accionistas correspondiente. - 41. Calabrar y/o llever a cobo por quente propio o ajena toda clase de acios inclusive de dominio, comuntos o convenios civiles, mercanilles, administrativos, principales, accesorios o de cualquier otra indole permitida por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social ya see en la Republica Mexicana o en el Extranjoro. --- 42.--La inversión de su tescrenta en cualquiar modio de instrumento financiero permitido ya sea ante instituciones outilizadas macionales o extranjoras o madiante la estquisición de occiones que solice en la Boisa de Valores. — 43,- La organización y promoción da eventos sociales, artísticos y outurales. — 44.- La Sociadad podrá hacer y precioar todos (os demás actos de consecto relacionados directa o indirectamente con su objeto social, esi como en general, la celebración y cumplimiento do toda dase de aclos, operaciones o convenirse que de acuerdo a su naturaleza suan excesarios, durivados o convenientes, ya seen cuenta propia o de Inroeros, nacionales o extrarjoros. — Para la malización de su objeto social, la sociedad deberá ajustanse a lo previsto en la Loy del Mexcado de Valores, esi como a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y a las reglas que en su caso expidan las autoritades competentes,"... DECRIA.- Se aprobó por unanimidad do votos al otorgamiento de los siguientes podunis. A) - PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLETOS Y COBRANZAS PARA SU EJERCICID EN TODA LA REPUBLICA, DE REPRESENTACION LABORAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER PARA EJERCITAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTOS DE DOMINIO, PARA OTORIGAR, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO Y PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, A5) COMO PARA OTORIGAR Y REVOCAR PODERES a favor de la señora BARBARA CORTES CARDENAS, El presente poder se ciorga un forma gemeral en cuerrio los focultades que gazara el apoderado en los términos de los articulos 2307 dos mil doscientos siele (dos mil doscientos siele del Gódigo Civil para el Estado de Jalisco y Articulos 2504 (dos mil quintentos discuenta y cuatroj 2567 (dos mil quinientos adventa y siete) del Cádgo Chill Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los stembs entedos de la República, incluyendo toda dase de facultades generales y las especiales que requieran de poder o cibusula especial, en lorras enunciados y no limitativa en lo siguiento: ... — c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ACMINISTRACION.- El apoderado tendrá lins más amplica facultades para administrar los negocios y biones de la sociadad, con Poder General para Administrar Bienes, acrecentando y corservando los regorios de la sociadad, hacer y recipirpagos, otorgar recibos, dar y excibir un amendamiento o comodato con derecho o no al subamiendo, considair fancas e



COLEMAN

hipotecas a favor o a cargo de la sociedad y cancelestas extinguida la obligación principal, concertar y celebrar pontratos de esédito refaccionana, de hebilitectón o axio, hipotecario industrial, de muha con interés, y garantia hipotecaria, de cariello simple con instituciones de criedito o con personas físicas o morales en lo perficular, calvibrar todo lipo de contratos y convenios en la forma, Niminos y modalidados que se cres conseniente, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que soan recovarios para fines de administrar los negocios ecclaies, calebrar convenios con el Gobierro Federal an los terminos de los tracciones i presens, y IV cuesto del articulo 27 versidales Constituciones, su Ley Orgânica y los reglamentes de data, nombrar y nemover a los subgerentes, subministradores, directures, apoderedos, agontos, empleados, comunidores, aboquelos y contadores de la sociedad, dotominendo ses abibaciones, condiciones de trabajo y remunaraciones. Facultades especialiss para agotar lados los trámbies en aquellos asuntos que seen compalibles con la naturaleza de las facultades de administración, ante personas fisicas o morales, autoridades administrativas, judicases y laborales, tanto lederales, autoridades, municipales, del gobierno del Distrito Federal, u organismos descuntralizados o desconcentrados del gobierno laderal o de cualquier gobierno estatal, incluyondo de forma enunciativa y no finitativa; todos los trâmites frunto a la Secretaria de Hacienda y Carello Público y todos sus dependencias tandientes a obtaner el Registro Federal de Contribuyentas; talentes ante el Instituto Maxicano del Seguro Social y el Instituto de Formanto Nacional a la Vivienda de los Trebajadores; trámites ante la Secretario de Economia y la Dirección General de Inversiones Extronjeras en su caso; trâmites ante la Cornisión Nacional Bancario y de Volumes, trâmites ante el Instituto Nacional da Migractón respecto a trámites reignitorios de ses empleados, trámites ente la Comisión Nacional del Agua y ante ticlos las comisiones entatries del agua en los estados, trámites en moterto ecológica ente todas las dependencies Sadaratics, establies O municipales, pora malicar todos los registros, dar todos los axisos y obtionar todos los permisos y eutorizaciones que se requieran legalmente para la legislación aplicable con el objeto de inscribir a la Sociadad ante diches dependencias; trâmites ante al instituto Masicano de la Propiedad Industrial y el Instituto Nacional de Corectos de autor. ACTOS DE ADMINISTRACION ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS, — El apoderado ejercitars el poder a que se reflere el planato amerior, única y exclusivamente pero que a nombro de la parte obrgonte reside todos los trámites que requiera ante el Servido de Administración Tributario de la SECRETARIA DE HACIENCIA o ante cualquier otra autoridad hacosdaria, ya sea Federal, Estatal o Municipal, autorizándolo espresamente para firmar declaraciones, desologar visitas de osas extorizádos. alcador auditorios y revisiones, humiter demissiones de impuestos, recibir au importe, firmir les recibios o documentes que teen recosarios ó cualquier ono tranito que se requiera ante estas autoridades...*.. -De los documentos de personalidad antes mencionados obra agregado una copia fotostórios certificada e nel Libro de Contilionationes correspondients, -

--- RÉGISSEN DEL MANDATO -

--- ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE: "En les Poderes Cenerales Auticiales, hastarà decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado puedo representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mista y contenciose, tiende su principio hasta su fin. stempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en las caso se sonsignarde detalladamento las laculades que se conferen con su canicior de especialidad. Este lipo de poderes sólo podre otorganse a personas que tempan el titulo de atrogado, Scendado en derecho o o quian no tempa esa carácter se encuente assisorado recossademente por probationelles del devectro, quien deberá suscribil y actuer conjuntamente con el apadensolo, en tudro los trámites judicioles. En los podeses gavarales para administrar bienes, trestará decir que se otorgan con tel-carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultadas administrativas. En los pedense gumenates para ejercar acios de dominie, será auticionto que se exprese

que se confirm son ese casactor, a electo de que el apadesade singo todos las broxitades de propietirio, en lo relativo a los liberes, como a purdelessa."

- ARTICULO 2664 DOS MIL QUIMENTOS CINCLENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL-

—En tratas las poderes generales para pleitas y cotravasas, bastará que se rique que se disegu can todas las facultades generales y les emperales que requeran classada especial conforme a la ley, para que se entirentes confortires sin limitación espara. En los poderes generales para sur administrativar bienes, liastará expensar que se dan con esse carácter, para que el aporterado lenga toda clasa de facultades administrativas. En los poderes generales, para rigeros actos de dominis, hastará que se des carácter para que el apoderado tenga todas los localisdes de dueño, tanto en lo misión a los bienes, como para hacer toda clasa de gestiones a lin da defendación. Cuando se quisienes innito, yo los tres casos avies mencionados, los facultados de los apoderados, ne consequencia las initiaciones, o los enderes ación outenidos.

- Los Notarina insantantes árela Articula en los Teutimonios de los Podenes que otorguas.-

YO, EL NOTARIO, CERTEVEO Y DOY FE-

JOSH TIFICACIÓN-

—a). Que identifiqué a la componaciente en los términos del artículo 84 ochenta y centra, fracción VIII octeva de la Ley-del Natariado de Jaltica, con los documentas que a confinuación se describen, de los cuales agrega en capia sertificada al libro de Documentos correspondiente a este Tenio de mi protocato bajo el número correspondiente.

- —b). Que la comporeciente, a ni juicio lienen capacitad legal para contrator y obligaran, en virturi de no dissenur en ella signos que presuman lo contrato y asimismo no tener conodisiento si notificación atyuna de que se excuentem sujnico si associo de intendicable.
- c) Com la comparacionte por eux generales me manifestà.
- La Seriora BARDARA CORTES CARCERAS, resolvana, mayor de edial, canada por el nigitate de Sociolea Legal, Chef, ovigitario de Guadalejara, Jafoco, dosde soció el 11 once de Seglientos de 1990 nel novembros ocharia, con domicilio en Calle Paseo da la Lana número 155 ciento oriccianto y circo, interior 52 circulanto y des, Ecocionamiento Solveni en Zapopero, Jainos, quales se identifica con Cenciencial para Volar con número 3119087289855 tes, sero, ano, sero, cero, ocho, sele, des, ocho, narree, acte, circo, cerco, especiale per el instituto Federal Electronia, con pasaporte número S-8641/016 letra 1911, ano, sero, cualvo, carea, carea, cerco, especiale per el instituto Federal Electronia, con pasaporte número S-8641/016 letra 1911, ano, sero, cualvo, carea, carea, cerco, cerco, sero, sero, cerco, cerco,
- —d).- Cue en camplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 15 diedoste, 17 diecosinis y demias natultores de la Ley Fadaral de Phalascolon de Detos Personales un Prassidin de los Particulares, informé a lo comprendente que sun claim personales se utilizadas en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les los possios a se disposições con anteninátud a la forma de la presente escribira pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinso da esta Notario y el cual declarar conocor en su tetalidad.
- —e). Declare la compareciente para tocco los efectos a que heyo heyo, que el Nulento exterizada le explicó amplia y detectoresde el contenido, plomos y traspositorios jurídica del presente instrumento.

DA BOUND COURT OF THE PARTY OF



CONTENOO

Transferie la comparación que se virtad de contrarer el presente historiación de seripulaciones que esquene, se mantinale continue con su contrala, el cual agrueba, retica y termina de fernar ante nel a las 07:00 sinte horas del sin 21 ventaus de Marco de 2018 dos miliforiosos. Doy Fe.

—Firmas. El una firma logicia. La Sañora SARBARIA CORTES CARDIENAS. Otra firma legida. Licarciado JUAN DESCO RAMOS UNDARTE, Novino Público nomeno 115 dente quinca. Sello de Autorizar Doy Fe.

—VO. LICIDICINDO JUAN DESCO BAMOS URBARTIS, NOTARRO PÚBLICO NÚMERO 115 CIENTO QUINCE DE GUADALAJARIA. EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, GERTUFICO: QUE LAS PRESIDITES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPLASO Y TUVE A LA VISTA PARA HACERI EL COREJO COMPRESPONDIENTE. VA EN 80 OCHO FOJAS ÚTICES IMPREDAS POR AMBOS LADOS MESMAS QUE EXPIDIO A SOLICITUD DE LA SERIORA BANBBARA CONTES CARDIENAS, DIJEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 201808/9885 TRES, UNO, UNO, SEIS, CERO, DOHO, SIETE, DOS, DOHO, NUEVE, OCHO, CINCO, CINCO, EXPEDIDA POR SI, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 7919 DOS MIL DIECHOCHO-

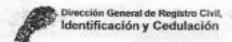
I ROSKII KA

A CONTRACT OF THE PARTY OF THE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

> Dia. Padio Deigodo Loor Nataria secunda del canton durro

BGG/DC/JAL MÉXICO 2875/2048 Supposition signification of **APOSTILLE** (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) MEXICO El presente documento público SCHOOL STATE ha side firmedo por: LICENCIADO JUAN DIEGO RAMOS URIARTE finitem aprel las del sel ESCUELA SE ARTE GUALANSE CUPTIFICACION DE PIRMA DE Quien actús en calidad de: NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DE GUADALAJARA, actiga no representado actús en calidad. ALIBCO A. y sesiá revestido del selfalárrism da: LA NOTARIA NUMERO 115 GUADALAMRA, JAL Certificade STORY & se der 12 DE MARZO DE 2018 S. erc. GUADALAJARA, JALISCO. 7. par. DIRECTORA DE CERTIFICACIONES : 8. No.1 2875/2016 10. Pirme: LAURA GRACIELA GÓMEZ GORZÁGEZ DIRECTORN DE CERTIFICACIONES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handler Run X.

Número único de identificación: 1002408910

Nombres del ciudadano: REA ARBOLEDA MARTHA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REA VICTOR ALEJANDRO

Nombres de la madre: ARBOLEDA BERTHA GUADALUPE

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

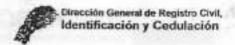
Emisor CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N" de certificado: 181-122-17011

Ing. Jurge Troya Fuertes

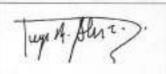
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0201097946

Nombres del ciudadano: ALEGRIA DIAZ JORGE RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA CORDOVA MABELS ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: ALEGRIA RODRIGO HERNAN

Nombres de la madre: DIAZ MERCEDES EULALIA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709534562

Nombres del ciudadano: NOLIVOS SUAREZ FAUSTO OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE SEGUROS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NOLIVOS FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: SUAREZ ESTHER YOLANDA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N* de certificado: 186-122-17056

186-122-17056

(Charles

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

STALLA SEL



CILCADANA

PILLING YEDDINGS

GEA AMEDICADA

MARTINA PERMANEN

LIANGEN LACINGS

MARINA

BARRA

BARRA

MARINA LACINGS

MARINA

SACRARIO

MOVA DE SACRARIO

MARINA LACINGS

SACRARIO

SACRARI

SUPE

ACREMICIADA

REA VICTOR ALEMANDRO

ARBOLEOA BERTHA GUADALD

ARBOLEON BERTHA GUADALIN

GENTO ...

RREDRAS

2027-05-10

De Maga





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

039

038 - 341

Casi

100240891-0

PEA ARBOLEDA BIARTHA FERRANDA APELLOGS Y NOMBRES

0

-

DOM:

AFROQUA

(Tansa)



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RESETTIO CAVIL. INENTERCACION Y CIDULACIÓN.

1

AL BORNA CRAZ JONGE ROOMSO PICHINCHA

GUETO SANTA PRINCA

PECH A SECURITORIANA

HOMBRE BABILS ALEXANDRA MORA CORDOVA





020109794-6

CRETIFICADO DE VOTACIÓN



003

003 - 360 NAMENO 0201097946

ALEGRIA DIAZ JORGE RODRIGO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHWCHA PROVINCIA GUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

STREET.

阿爾西爾美丽的斯里斯斯



REPUBLY A DEL ECUADOR



BOSATORIANA

170953456-2

SACHELERATO AGENT HE SECUNOS

VOLINOS FAUSTO ENRICHI

SHAREZ ESTHER YOUAN

QUITO 2010

3606-01-21







E33491127









CERTIFICADO DE VOTACION





044 - 196

1709534562

NOLIVOS SUAREZ FAUSTO OSWALDO APELLOCS Y NOMBRES



PROVINCIA PROVINCIA

CIPCUNSCRIPCION

CANTON ZONA 1

LA MAGDALENA PARROQUIA





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANONIMA Y OTRA, a favor de DIEGO ALEXANDER SUAREZ TUFIÑO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito, diez y siete de mayo del año dos mil diez y ocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loat Nataria segunda del Canton duto

RAZON. - Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMIA CIA. LTDA, celebrada el 27 de junio de 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 17 de mayo del dos mil diez y ocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR OTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.











REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	93849
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	607
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NOTARIA SEGUNDA /QUITO /17/05/2018
GQB ESCUELA INTERNACIONAL DE GASTRONOMIA CIA. LTDA.
QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE "GQB ESCUELA DE ARTE CULINARIO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION Y CAPITAL VARIABLE TRANSFIERE 499 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, SR. DIEGO ALEXANDER SUAREZ TUFIÑO; LA CEDENTE, SRA. MARTHA FERNANDA REA ARBOLEDA TRANSFIERE: 1 PARTICIPACION A FAVOR DEL CESIONARIO, SR. DIEGO ALEXANDER SUAREZ TUFIÑO, Y, 1 PARTICIPACION A FAVOR DEL CESIONARIO, SR. FAUSTO OSWALDO NOLIVOS SUAREZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3884 DEL R.M. DE FECHA 06/09/2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. WHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROS.



Página 1 de 1

